

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ASÍ COMO EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de Acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesaria la modificación de la Orden de 17 de abril de 2017, y conforme a las competencias que me atribuye el artículo 7 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,


RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública en el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se modifica la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar durante un plazo de quince días en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBA43P4J3A7N4FZ2T86PTLW3C	PÁG. 1/4	

ANEXO

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ASÍ COMO EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.


De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden citado en el encabezamiento.

Título de Drupal:

Orden por la que se modifica la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBA43P4J3A7N4FZ2T86PTLW3C	PÁG. 2/4	

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Establecer la posibilidad de que por parte de la Dirección General competente en materia de planificación educativa se autorice, excepcionalmente, el incremento del número de personas que atienden al alumnado usuario del servicio complementario de aula matinal cuando dicha atención deba realizarse en más de una dependencia o, cuando haya alumnado usuario con necesidades educativas especiales en cuyo dictamen conste la necesidad de atención por parte del profesional técnico en integración social para proporcionar ayuda y/o asistencia especializada en el ámbito de la autonomía personal, fundamentalmente en aquellos supuestos relacionados con la alimentación, aseo o desplazamientos que no pueda resolverse con por el personal de apoyo previsto para dicho servicio. Adicionalmente, se busca alinear la normativa con los cambios legislativos vigentes, simplificar los procedimientos administrativos para hacerlos más accesibles y eficaces, y mejorar la redacción del texto normativo para asegurar una comprensión más clara y directa de sus disposiciones.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se considera necesario y oportuno proceder modificar la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar para una planificación más ajustada a las necesidades de atención al alumnado en el servicio de aula matinal así como agilizar la gestión del personal necesario para dicha atención, adecuarse a la normativa vigente y simplificar los procedimientos administrativos, facilitando así una mayor accesibilidad y calidad en los servicios educativos.

D) OBJETIVOS DE LA NORMA

Actualizar la norma, mejorando las condiciones de atención al alumnado usuario cuando se den las circunstancias citadas en el apartado B).

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han considerado otras soluciones alternativas dado que el carácter de las medidas hace necesaria la tramitación de una nueva disposición con rango de Orden.


F) FECHA DE PUBLICACIÓN

5 de noviembre de 2024.

G) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es.

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBA43P4J3A7N4FZ2T86PTLW3C	PÁG. 3/4	

H) **PLAZO DE PARTICIPACIÓN**

Del 6 de al 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

I) **ORGANISMO**

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	04/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBA43P4J3A7N4FZ2T86PTLW3C	PÁG. 4/4

